

BASES Y CONDICIONES DE LA ACCIÓN PROMOCIONAL.

- 1- **PARTICIPANTES:** Pueden participar de la presente acción promocional (en adelante, la “Acción Promocional”) todas las personas humanas mayores de edad, que no se encuentren limitadas en su capacidad plena para participar en promociones, residentes o no de la República Argentina, que participen en la exposición “FACOEXTREMA 2025.” La Acción Promocional se llevará a cabo en el marco y transcurso de la exposición “FACOEXTREMA 2025” (en adelante, la “Convención”) que tendrá lugar los días 21, 22 y 23 de agosto de 2025 en el Centro de Convenciones Buenos Aires, sito en Avda. Figueroa Alcorta 2099, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la República Argentina (en adelante, el “Predio”). No podrá participar de la presente Acción Promocional el personal empleado del Organizador ni de los Sponsors Participantes, según dichos términos se definen más adelante, como tampoco sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado de parentesco inclusive.
- 2- **PARTICIPACIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA:** La presente Acción Promocional no implica obligación de compra.
- 3- **VIGENCIA:** La presente Acción Promocional tendrá vigencia durante los días 21, 22 y 23 de agosto de 2025 entre las 9 horas y las 18:00 hs. (el “Plazo de Vigencia de la Acción Promocional”).
- 4- **ORGANIZADOR:** La Acción Promocional ha sido desarrollada y es organizada por **BRACCMET SRL CUIT: 33708825919**, con domicilio legal en Juan B. Justo Nº 1748, Ciudad y Partido de Quilmes (el “Organizador”) y se registrará por las presentes Bases y Condiciones (en adelante, las “Bases y Condiciones”). Ante cualquier duda y/o consulta en relación a la Acción Promocional, deberá contactarse con el Organizador. A tal efecto podrá utilizar cualquiera de los siguientes canales: la línea telefónica (011) 4250-2281 y/o el siguiente correo electrónico: medeqoficial@gmail.com
- 5- **MECÁNICA:** La mecánica de esta Acción Promocional, se suma a la mecánica de la Acción Promocional organizada por FACOEXTREMA 2025, quienes participen, lo harán con los mismos cupones y con las mismas reglas que la Acción Promocional de FACOEXTREMA 2025, sin perder participación en la Acción Promocional de FACOEXTREMA 2025 (Ver PUNTO #5: “MECANICA” en las BASES Y CONDICIONES DE LA ACCION PROMOCIONAL FACOEXTREMA 2025 en: <https://facoextrema.com.ar/> y en el Predio el día de la Acción Promocional). Nuestra Acción Promocional, exime de toda responsabilidad a CENTRO DE OJOS QUILMES S.A. y FACOEXTREMA.
- 6- **PREMIO:** El Premio a ser entregado en virtud de la Acción Promocional es: UN (1) SILLÓN QUIRURGICO MEDEQ MQ-420 NUEVO (SIN PLATAFORMAS PORTA PEDALERAS), similar al exhibido en el espacio #10 de la Convención, el cual será sorteado en la fecha y horario que defina FACOEXTREMA de acuerdo a la Organización de la Convención y por lo expuesto en la cláusula 5 de las presentes Bases y Condiciones.
 - El Ganador del Premio podrá, no obstante, optar por la entrega en efectivo de Pesos Argentinos DOS MILLONES, (\$2.000.000,00) en lugar de la entrega del SILLÓN QUIRURGICO, a cuyo efecto deberá notificar por escrito al Organizador su voluntad de reemplazar el Premio en la forma indicada. También deberá confeccionar una factura y facilitar una cuenta Bancaria a los efectos de transferir dicha suma, informando todo esto a la siguiente casilla de correo electrónico: medeqoficial@gmail.com en un plazo perentorio e inexcusable de 10 (diez) días corridos desde la celebración de la Acción Promocional.
 - El Premio es **INTRANSFERIBLE**, el Ganador no podrá Ceder ni Comercializar el Premio durante la Convención y/o hasta que tenga en su poder el Premio.
- El Premio será entregado EXCLUSIVAMENTE al Ganador entre los sesenta (60) y noventa (90) días corridos desde la fecha de determinación del Ganador, en nuestra oficina situada en Av. 12 de Octubre 4336, de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Para la entrega del Sillón, el Ganador deberá presentarse previo aviso y coordinación en la fecha indicada en nuestra oficina. Si, en el plazo de sesenta (60) días corridos de la fecha coordinada con el Ganador, el mismo no se hubiera presentado a retirar el Sillón, se entenderá que el Participante renuncia al Premio, quedando el Organizador facultado a disponer del mismo a su exclusiva voluntad, sin previo aviso.
 - 7- **PROBABILIDAD MATEMÁTICA:** La probabilidad matemática de ganar el Premio dependerá de la cantidad de cupones que presente cada Participante y de que responda correctamente las preguntas de conocimiento general. No obstante, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, la probabilidad matemática de que un cupón presentado

resulte adjudicatario del sorteo es de 1 (una) en 3.500 (tres mil quinientos), si en la urna se hubieren depositado la totalidad de los cupones disponibles.

8- EXCLUSIONES. No otorgarán derecho al Premio los cupones que presenten roturas o deterioros o en las que los datos y/o números se encuentren borrados, poco legibles, alterados o adulterados o tengan signos de haber sido sometidos a la acción del calor o de elementos físicos o químicos, (ii) presenten errores de impresión, mecánicos o de otro tipo, no posean los 12 (doce) sellos otorgados por Sponsors Participantes o se encuentren repetidos dichos sellos (iii) cuyo diseño no coincida con los registrados por el Organizador, (iv) respecto de las cuales se alegue su pérdida, robo o hurto o que hayan sido obtenidos ilegalmente; todos los cuales serán nulos. El Organizador, no es responsable por el uso indebido de los cupones que realicen los participantes de esta Acción Promocional. En este sentido el Organizador no se responsabiliza por las adulteraciones, cesiones, o transferencias que realicen los participantes de los Cupones, de acuerdo con la normativa vigente en la República Argentina.

El Premio no incluye ningún otro pago, prestación, bien o servicios distintos de los enumerados en estas Bases y Condiciones y no podrá exigirse su canje por otros bienes o servicios distintos de los ofrecidos, salvo en la medida prevista en estas Bases y Condiciones.

9- RESPONSABILIDADES: Los Participantes serán responsables de toda la información enviada. El Ganador será responsable por cualquier costo requerido para el retiro y/o utilización de los Premios, salvo en la medida específicamente en estas Bases y Condiciones. La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición del Ganador del Premio. El Organizador no asume responsabilidad alguna por la no utilización y/o del Premio. El Organizador no será responsable por daños o perjuicios que pudieran sufrir los Participantes, el Ganador y/o terceros con motivo y/ u ocasión de la participación de un Participante en la Acción Promocional y/o en el uso del Premio. Tampoco será responsabilidad del Organizador ninguna obligación derivada de cualquier reclamo, daños y/o perjuicios, responsabilidad civil, pérdidas y gastos, aún por causa de aceptación, uso o mal uso o posesión de cualquier Premio recibido.

10- MODIFICACIÓN DE LAS BASES: El Organizador podrá suspender, dejar sin efecto y/o modificar la Acción Promocional por circunstancias imprevistas y/o de fuerza mayor. La sola participación en la Acción Promocional implica el conocimiento y aceptación de todas sus condiciones y el reconocimiento de que las decisiones que el Organizador adopte con relación a esta Acción Promocional tendrán carácter de definitivas e inapelables. Sin perjuicio de lo anterior, toda cuestión no resuelta en las Bases será decidida por el Organizador, siendo estas decisiones y, en su caso, las del escribano interviniente únicas e inapelables. Toda situación de modificación se anunciará en el Predio el día de la Acción Promocional.

11- DIFUSIÓN: Estas bases estarán disponibles y exhibidas en el Instagram de MEDEQ (@medeq_arg) y en el Predio durante la CONVENCION a través de un código QR ubicado en el sitio de exhibición de un sillón similar a modo de PROMOCION de la Acción Promocional.

12- AUTORIZACIÓN: Los Participantes, autorizan expresamente al Organizador durante el Plazo de Vigencia y por hasta un plazo adicional de 90 días desde la finalización del mismo, a utilizar sus nombres y números de documentos y/u otros datos personales para fines administrativos y/o a fin de publicar la nómina del ganador de la Acción Promocional en la forma en que el Organizador considere más conveniente y sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie.

Los Participantes de esta Acción Promocional autorizan expresamente al Organizador a difundir -por los mismos medios en que se publicitó el concurso- su nombre y apellido, así como también a informarlos por alto parlante en la Convención a fin de comunicarse con los Participantes que resulten Potencial ganador y con su suplente con el único fin

de publicar su resultado. La recopilación y el tratamiento de los datos personales se efectuarán de conformidad con la Ley N° 25.326. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita, a intervalos no inferiores a 6 (seis) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. Los Participantes podrán requerir que dicha información les sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Al aceptar las bases y condiciones, el Participante confiere el consentimiento previsto en los artículos 5 y 11 de la Ley 25.326.

13- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE: La presente Acción Promocional se regirá por las leyes de la República Argentina, renunciando los Participantes a la aplicación de cualquier otra ley o derecho. Para todos los efectos derivados de la presente Acción Promocional se establece la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

14- PARTICIPACION INDEBIDA: El Organizador se reserva el derecho de excluir de la Acción Promocional a todo Participante que actúe en contradicción con lo dispuesto en las presentes Bases y Condiciones.

15- COSTOS Y GASTOS ADICIONALES: Será a cargo del Ganador todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con el Premio, así como cualquier otro impuesto creado o a crearse que afecte a dicho Premio. Los gastos en que incurra el Potencial Ganador y/o Ganador para reclamar la asignación o para hacer efectivo su Premio estarán a su exclusivo cargo.

Los gastos y trámites de Exportación y/o Nacionalización, tasas aduaneras, fletes internacionales y todos los costos que correspondan al envío del Premio a otro país, correrán por cuenta y orden del Ganador.

Los gastos de sellados, fletes, envíos, agregado de partes adicionales serán a cargo del Ganador. Los gastos no mencionados en las presentes Bases y Condiciones y/o todo otro gasto adicional en que incurran los Participantes, Potenciales Ganadores y Ganadores, serán a cargo de éstos. En el caso de los Premios, el Participante Ganador reconoce y acepta que los mismos podrán estar sujetos a retenciones impositivas nacionales y/o provinciales dependiendo de las condiciones y características fiscales del Participante Ganador.

16- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA ACCIÓN PROMOCIONAL

La participación en esta Acción Promocional supone la aceptación plena e incondicional de todas las condiciones aquí fijadas. La aceptación de estas Bases y Condiciones es requisito indispensable para participar de la Acción Promocional. Quienes no acepten o no estén de acuerdo con cualquier disposición relativa a estas bases, no deberán participar de la Acción Promocional.